



C I R C U L A R CSJCAC24-105

Fecha: 18 de junio de 2024

Para: **DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS DE APOYO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS**

De: PRESIDENCIA

Asunto: *“Entrada en vigencia del nuevo Protocolo de Audiencias de la Rama Judicial - Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024”*

Cordial saludo:

Con el fin de garantizar el proceso de apropiación de las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024 por medio del cual adoptó el protocolo de audiencias de la Rama Judicial, me permito anexar la siguiente información para su conocimiento, ilustración y consulta:

- Abecé nuevo protocolo de audiencias de la Rama Judicial
- Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024
- Material audiovisual:
 - ✓ Foro del Instituto Colombiano de Derecho Procesal del 29 de mayo de 2024 sobre la presentación del protocolo de audiencias de la Rama Judicial, al que se puede acceder consultando el siguiente link:
<https://www.youtube.com/live/U8xcCjTxphY?si=ReE42de4WZI8LTmc>
 - ✓ Vídeo del Consejo Superior de la Judicatura que cuenta los detalles del protocolo en 60 segundos.

El **objetivo del protocolo** en cita es estandarizar y unificar las prácticas individuales al interior de las audiencias judiciales, definiendo los parámetros de conducta que deben cumplir y aplicar los funcionarios judiciales, las partes procesales y, en general, todas las personas que intervengan en las audiencias de todas las jurisdicciones y especialidades de los despachos judiciales del territorio nacional, sean presenciales, virtuales o híbridas.

El **Acuerdo arriba enunciado** busca garantizar los principios de igualdad, seguridad jurídica y debido proceso en el desarrollo de las audiencias judiciales, con apoyo de las herramientas institucionales dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por tratarse de documentos esenciales para el logro de los objetivos mencionados, este Consejo Seccional de la Judicatura emite esta Circular con el fin de divulgar, socializar y hacer pedagogía del contenido del protocolo para promover el cabal cumplimiento de la reglamentación vigente que deben cumplir y aplicar tanto el juzgador, como las demás partes intervinientes.

Atentamente,



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO

Presidenta

MGO